







El Consejo Académico en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, tales como: retroalimentar y mejorar la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015, en el ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA establece la presente Política para el servicio complementario de Bibliobanco.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para comenzar, definamos qué es biblioteca y qué es Bibliobanco y establezcamos diferencias.

BIBLIOTECA

La biblioteca es un espacio donde se preserva y se mantiene un registro cultural del pasado y del presente.

La palabra biblioteca deriva del griego compuesta por el prefijo biblio- que significa "libro" y el sufijo -teca que se refiere a un "armario".

La biblioteca del establecimiento educativo se conformará con libros de consulta, tales como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales, informáticos y similares, además de algunos libros de texto.

BIBLIOBANCO

Se entiende como Bibliobanco la infraestructura física, bibliográfica, técnica y humana necesaria para facilitar a los estudiantes la consulta de recursos didácticos en formato físico y digital, sin tener que comprarlos directamente los padres de familia, optimizando las inversiones de todos los actores de la comunidad educativa.

El Bibliobanco Escolar es un servicio que adquiere el padre de familia para garantizar los textos escolares básicos de las asignaturas, contando además con otro material bibliográfico existente en la Institución.

El Bibliobanco físico estará ubicado en cada "Aula especializada" y son responsables tanto los estudiantes de los diferentes cursos que roten por el aula, como por el profesor titular de la asignatura.







MARCO LEGAL

Decreto 1075 de 2015, establece en el artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. (...) El reglamento o manual de convivencia (...) En particular debe contemplar los siguientes aspectos: (...) 12. Reglas para uso del Bibliobanco y la biblioteca escolar, y en el artículo 2.3.3.1.6.7. Bibliobanco de textos y biblioteca escolar. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 138 y 141 de la Ley 115 de 1994, los textos escolares deben ser seleccionados y adquiridos por el establecimiento educativo, de acuerdo con el proyecto educativo institucional, para ofrecer al alumno soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico. Debe cumplir la función de complemento del trabajo pedagógico y guiar o encauzar al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística.

El uso de textos escolares prescritos por el plan de estudios, se hará mediante el sistema de Bibliobanco, según el cual el establecimiento educativo estatal pone a disposición del alumno en el aula de clase o en el lugar adecuado, un número de textos suficientes, especialmente seleccionados y periódicamente renovados que deben ser envueltos por el estudiante, una vez utilizados, según lo reglamente el manual de convivencia.

La biblioteca del establecimiento educativo se conformará con los Bibliobancos de textos escolares y los libros de consulta, tales como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales, informáticos y similares.







La biblioteca del establecimiento educativo se conformará con los Bibliobancos de textos escolares y los libros de consulta, tales como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales, informáticos y similares.

Los establecimientos educativos no estatales que adopten este sistema, están autorizados para cobrar derechos académicos adicionales por el uso de textos escolares. Los establecimientos estatales están autorizados para cobrar a los responsables los daños causados al libro, distintos al deterioro natural, según lo determine el reglamento o manual de convivencia.

El sistema de Bibliobanco se pondrá en funcionamiento de manera gradual y ajustado al programa que para el efecto debe elaborar el establecimiento educativo. En el caso de las instituciones estatales, dicho plan se ajustará a las orientaciones de la respectiva entidad territorial.

PARÁGRAFO. Con el propósito de favorecer el hábito de lectura y una apropiación efectiva de la cultura, el plan de estudios deberá recomendar lecturas complementarias a las que ofrezca el Bibliobanco. (Decreto 1860 de 1994, artículo 42)







PROPÓSITO:

Proporcionar herramientas bibliográficas que permitan el acceso a las enseñanzas y contenidos propios de las asignaturas.

EVALUACIÓN:

La estrategia del Bibliobanco será exitosa si...

- 1. Los Padres de familia contribuyen a tener este servicio Comunitario.
- 2. Los textos que se adquieran son de utilidad para el desarrollo de las enseñanzas de cada asignatura.
- 3.Se facilita el acceso a los libros de texto en todas las asignaturas.
- 4. Se facilita el desarrollo conveniente y agradable de cada una de las clases.
- 5. en las encuestas de satisfacción los estudiantes, los Padres de familia y los docentes encuentran apropiada la estrategia.

ENSEÑANZAS.

Lo que vamos a aprender con la ejecución de esta estrategia pedagógica es:

- 1. Cuándo unimos fuerzas es más fácil lograr lo que nos proponemos: COOPERATIVISMO.
- 2. Con respeto, orden y disciplina lograremos preservar la riqueza bibliográfica de la Comunidad Educativa.
- 3. Los libros son la puerta de entrada a la sabiduría.
- 4. Un libro en buen estado motiva el aprendizaje.

SECUENCIA DIDÁCTICA:

La estrategia del Bibliobanco funciona de la siguiente manera.

- 1. Socialización con los Padres de Familia del Proyecto.
- 2. Aprobación de costos por parte de la Localidad.
- 3. Solicitud de información a las diferentes editoriales.
- 4. Selección por parte de los docentes de los "mejores" libros ofrecidos.
- 5. Entrega de los libros a los docentes mediante acta de inventario.







- 6.Adecuación (marcar con número y forrar) de los libros en el mueble que corresponda.
- 7.Revisión Bibliográfica en la Biblioteca de la Institución buscando otros TEXTOS que apoyen el desarrollo de las enseñanzas en el año.
- 8. Socialización con los estudiantes sobre la dinámica a seguir con el Bibliobanco: es un bien común, al no ser un libro propio, lo cuidamos con mayor esmero.
- 9.Al definir el propósito de la clase, saber si se requiere del texto o no.
- 10.En caso de requerir, buscar la mejor estrategia para entregar el texto a cada estudiante.
- 11.Los estudiantes deben revisar el estado en que le es entregado el libro.
- 12.Como mecanismo de control, tanto texto como pupitre deberán coincidir con el número de lista del estudiante.
- 13.Al terminar la clase:
 - Puede ser que cada estudiante coloque su libro en su lugar.
 - Un monitor recoge los libros.
 - El Profesor recibe los libros en el escritorio revisando el estado en que son devueltos.
- 14.Al terminar la semana es prudente que cada docente revise el estado de los libros.
- 15.Al terminar el año escolar, en la jornada señalada para entregar el aula, los docentes entregarán además el Bibliobanco, levantando acta de inventario.
- 16.Al iniciar el siguiente año escolar, el Bibliobanco se verá enriquecido con los textos del año anterior.







METODOLOGÍA.

El Bibliobanco es un bien comunitario. El padre de familia compra un servicio y así el Colegio adquiere los textos escolares y los presta a los docentes, niños y jóvenes que pertenezcan a la Institución.

En cuanto bien comunitario será de especial cuidado, por ningún motivo saldrán del aula asignada. Cuando el estudiante así lo requiera se solicitará en la Biblioteca, con el respectivo procedimiento y asumiendo el respectivo reglamento uno de los tres o cuatro ejemplares del mismo texto.

Es importante aclarar que todos los estudiantes tienen derecho a acceder a la versión virtual del libro.

RECURSOS.

El recurso económico para iniciar el Bibliobanco será: En el año 2021 el gasto en los textos escolares para las asignaturas Matemáticas, Sociales, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, plan lector e inglés, primaria fue de 600.000 (seiscientos mil pesos) y para bachillerato \$587.000 (quinientos ochenta y siete mil pesos).

Para el 2022 se establece el rubro de Bibliobanco en \$480.000 (cuatrocientos mil pesos) el cual incluye los textos físico y digital para Matemáticas, Sociales, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, plan lector, inglés; acceso a una plataforma digital y otros recursos que se serán de vital importancia para el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

El cobro de este rubro será de manera anual y se incluirá en los gastos de matrícula.



